



Juzgado Promiscuo Municipal. Norcasia –Caldas. 18 de junio 2021.
CONSTANCIA SECRETARIA: Se informa al señor Juez, que el presente despacho comisorio procedente del Tribunal Superior del Distrito Judicial -Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras-, de la ciudad de Cali, Valle, para la entrega a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTIRUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, del bien inmueble denominado "Santa Rita", ubicado en la vereda "Las Pavas" de esta localidad, se tenía programada la diligencia para el día 10 del presente mes y año, la cual no se pudo realizar por no comparecer la Entidad a quien se debe hacer entrega, por lo que se dispuso en la misma acta, la devolución del comisorio.

Posteriormente se allegó por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, solicitud de señalar nueva fecha para la realización de dicho acto, atendiendo que se encuentran en proceso de contratación de fiducia mercantil a la sociedad que operará la custodia y mantenimiento de bienes inmuebles, entre otras.

A despacho para decidir;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación Nº 199
Despacho Comisorio No. 002
Radicación: 76111-31-21-003-2016-00080-01

Vista y verificada la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se accede al pedido de la UNIDAD DE RESTIRUCIÓN DE TIERRAS, y por ello se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble denominado "Santa Rita", ubicado en la vereda "Las Pavas" de esta municipalidad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 106-3837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, y la cédula catastral No. 00-02-0003-0113-000; el día **martes tres (03) de agosto del presente año, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, partiendo del recinto de este Juzgado, ubicado en la carrera 6 No. 9-02, primer piso.

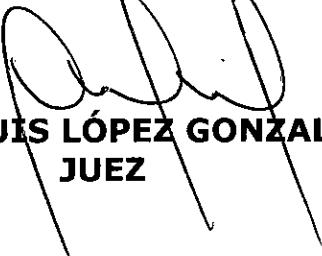
Se señala dicha fecha teniendo en cuenta la información de la Unidad de Restitución de Tierras en el sentido que la nueva fiducia mercantil comenzará a operar en el mes de julio del presente año, sin especificar



día exacto; además, para que la Fiduciaria realice las gestiones necesarias de la logística para el traslado del Juzgado hasta el sitio del inmueble, así mismo, deberá contar con el **respectivo dispositivo y un técnico** conocedor para medición del área georreferenciada, con las coordenadas planas y geográficas indicadas en la sentencia proferida el 10 de septiembre de 2019, por la citada Corporación que nos comisiona, con el fin de proceder a la entrega exacta del inmueble.

Por secretaria, notifíquese el contenido del presente auto, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** en la ciudad de Bogotá, a la **Procuraduría Diecisiete Judicial** en la ciudad de Manizales, así como a la **apoderada de la parte opositora**, vencida en el proceso.

Notifíquese y Cúmplase


PEDRO LUIS LÓPEZ GONZALEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el **Estado No. 045** de junio 21 de 2021.


JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada
el día 24 de junio de 2021,
a las 6:00 p.m.